

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**GALAPAGAR**

URBANISMO

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 108 del Reglamento de Gestión urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, se hace público para general conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Tener por contestados los escritos y alegaciones presentadas, procediendo a su desestimación y, en consecuencia, aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación correspondiente a la Unidad de Actuación número 10 del polígono 47 en suelo urbano de las NN.SS.-1989 del Ayuntamiento de Galapagar, presentado por Dña. María José Zamorano de Juan, actuando el nombre y representación de la mercantil Hammada European Group, S. L. U., de conformidad con el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, a cuyos efectos se insertará el correspondiente anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en uno de los diarios de mayor difusión, con notificación individualizada a la propiedad de los terrenos que forman parte de la Unidad de Actuación.

Segundo.—Aceptar la sustitución de la cesión de terrenos edificables correspondientes al 10 por 100 del aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Actuación por su equivalente económico de conformidad con el artículo 96.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid.

A dichos efectos se ha procedido, por la sociedad Hammada European Group, S. L. U., y dentro del plazo de diez días naturales siguientes al de la finalización del período de información pública, al pago al Ayuntamiento de Galapagar de la cantidad de 152.731,75 euros correspondiente a la monetarización del 10 por 100 del aprovechamiento urbanístico para su posterior destino al patrimonio municipal del suelo del Ayuntamiento de Galapagar, de conformidad y en los términos establecidos en el apartado 5.3 “Cesiones de aprovechamiento urbanístico” del proyecto de reparcelación.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Cuarto.—Condicionar la efectividad de este Acuerdo a la aprobación del convenio urbanístico “UA-10- Calle Mandril” que se ha tramitado mediante expediente administrativo de Servicios Técnicos número 10049/2023 y cuya aprobación definitiva ha sido acordada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 25 de marzo de 2024.

Quinto.—Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes».

Contra el referido acuerdo podrán presentarse, por quiénes tenga la condición de interesados, los recursos administrativos y contenciosos correspondientes.

Galapagar, a 19 de abril de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Carla Isabel Greciano Barrado.

(02/6.433/24)

